Institucional del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social, en la fecha de su publicación en el Diario Oficial "FI Peruano"

Registrese, comuniquese y publiquese.

HUGO P. VILA HIDALGO Director Ejecutivo Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social

1836024-1

ECONOMIA Y FINANZAS

Designan Director de la Dirección de Gestión de Inversiones Financieras y Mercados de Capitales de la Dirección General del Tesoro Público

RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 487-2019-EF/43

Lima, 11 de diciembre de 2019

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante la plaza correspondiente al cargo de Director de Sistema Administrativo II - Director de la Dirección de Gestión de Inversiones Financieras y Mercados de Capitales, Categoría F-3, de la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas:

Que, en este contexto, resulta necesario designar a la persona que ejerza las funciones inherentes al referido cargo: v

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; y, en el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 301-2019-EF/41;

SE RESUELVE:

Artículo Único. Designar al señor Alfredo Jair Montes Arias, en el cargo de Director de Sistema Administrativo II - Director de la Dirección de Gestión de Inversiones Financieras y Mercados de Capitales, Categoría F-3, de la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Registrese, comuniquese y publiquese.

MARÍA ANTONIETA ALVA LUPERDI Ministra de Economía y Finanzas

1836288-1

Aprueban Cronograma Anual Mensualizado para el Pago de las Remuneraciones y Pensiones en la Administración Pública, así como de las Pensiones correspondientes al D. Ley Nº 19990, financiadas con cargo al presupuesto institucional de la ONP, a aplicarse durante el Año Fiscal 2020

RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL Nº 005-2019-EF/52.01

Lima. 10 de diciembre de 2019

CONSIDERANDO:

Que, a efectos de garantizar la adecuada distribución de los recursos públicos por concepto de Gasto de Personal y Obligaciones Sociales y Gasto por Pensiones y Otras Prestaciones Sociales, a cargo de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, se requiere la aprobación de un Cronograma de Pagos para la atención oportuna de dichos conceptos durante el proceso de ejecución presupuestal y financiera del Año Fiscal 2020, incluyéndose como parte del mismo a los pensionistas comprendidos en el régimen del Decreto Ley N° 19990, a cargo de la Oficina de Normalización Previsional, de acuerdo con la información remitida por dicho organismo mediante el Oficio N° 596-2019-GG/ONP:

Que, el mencionado Cronograma es aplicable a los pagos que por los indicados conceptos se realizan con cargo a Recursos Ordinarios y otras fuentes de financiamiento que se centralizan y administran a través de la Cuenta Única del Tesoro Público (CUT), para cuyo efecto el Director General de Administración, o quien haga sus veces, es responsable de la adopción de las medidas administrativas que resulten necesarias para contar con el respectivo financiamiento, así como para un eficiente y oportuno proceso de elaboración de las respectivas planillas de pago, que garantice su adecuado cumplimiento;

Que, la aprobación del citado Cronograma de Pagos contribuirá a una mayor efectividad en el cumplimiento de las obligaciones del Estado, por parte de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, así como a una mejor atención en este aspecto a los trabajadores y pensionistas del Sector Público:

De conformidad con los incisos a) y c) del artículo 10 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado por la Resolución Ministerial N° 301-2019-EF/41;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Apruébese el Cronograma Anual Mensualizado para el Pago de las Remuneraciones y Pensiones en la Administración Pública, así como de las Pensiones correspondientes al Decreto Ley № 19990, financiadas con cargo al presupuesto institucional de la Oficina de Normalización Previsional, a aplicarse durante el Año Fiscal 2020, el mismo que se detalla en los siguientes Anexos que forman parte de la Resolución Viceministerial:

- Anexo N° 01: Cronograma de Pagos Anual Mensualizado de Remuneraciones - Año Fiscal 2020, a cargo de las Unidades Ejecutoras de los Pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales
- Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales.

 Anexo N° 02: Cronograma de Pagos Anual Mensualizado de Pensiones (Decreto Ley N° 20530) Año Fiscal 2020, a cargo de las Unidades Ejecutoras de los Pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales.
- Anexo N° 03: Cronograma de Pagos Anual Mensualizado de Pensiones (Decreto Ley N° 19990) -Año Fiscal 2020, a cargo de la Oficina de Normalización Previsional.

El Cronograma del Anexo N° 01 incluye los pagos de carácter periódico y no remunerativo tales como: Contrato Administrativo de Servicios (CAS), Estipendio por Servicio Civil de Graduandos (SECIGRA) y Servicio Rural y Urbano Marginal en Salud (SERUMS), Propinas para practicantes, animadoras, alfabetizadoras y alumnos de Escuelas Militares y Policiales, entre otros de similar naturaleza.

Las obligaciones relacionadas con la Bonificación por Escolaridad y los Aguinaldos por Fiestas Patrias y Navidad se atienden conforme a los Anexos del referido Cronograma, en los meses que corresponda.

Artículo 2. El Cronograma Anual Mensualizado a que se refiere el artículo precedente es aplicable al pago de

las obligaciones que por concepto de Remuneraciones y/o Pensiones se realiza con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, así como a otras fuentes de financiamiento que se centralizan y administran a través de la Cuenta Única del Tesoro Público (CUT), para cuyo efecto el Director General de Administración, o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora, es responsable de adoptar las medidas administrativas que resulten necesarias para contar con el financiamiento que garantice su adecuado y oportuno cumplimiento, así como para el correspondiente registro de las operaciones en el SIAF-SP, bajo responsabilidad.

Artículo 3. La atención de otras obligaciones relacionadas con los conceptos de pago Remuneraciones y/o Pensiones, tales como Compensación por Tiempo de

Servicios (CTS), Gratificaciones (Régimen Laboral 728), Indemnizaciones o similares, se efectúa en las fechas u oportunidad que señala la legislación aplicable.

Las Unidades Ejecutoras que cuentan con personal del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728 pueden realizar el pago de los conceptos de Remuneraciones y Gratificaciones de los meses de julio y diciembre en una sola planilla, en la fecha en que corresponda atender dichos conceptos.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ CARLOS CHÁVEZ CUENTAS Viceministro de Hacienda

ANEXO 01

CRONOGRAMA DE PAGOS ANUAL MENSUALIZADO DE REMUNERACIONES - AÑO FISCAL 2020, A CARGO DE LAS UNIDADES EJECUTORAS DE LOS PLIEGOS DEL GOBIERNO NACIONAL Y GOBIERNOS REGIONALES

PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES

SECTORES	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Presidencia del Consejo de Ministros												
Poder Judicial	-											
Justicia			İ									
Relaciones Exteriores]											
Economía y Finanzas		Jueves 20		Martes 21	Jueves 21	Jueves 18	Lunes 20	Jueves 20	Viernes 18	Miércoles 21	Jueves 19	Jueves 17
Universidades Públicas			Jueves 19									
Agricultura												
Contraloría General de la República	1											
Defensoría del Pueblo	Martes 21											
Consejo Nacional de la Magistratura												
Ministerio Público]											
Tribunal Constitucional	1											
Defensa	1											
Congreso de la República	1											
Jurado Nacional de Elecciones	1											
Oficina Nacional de Procesos Electorales.												
Registro Nacional de Identificación y Estado Civil												
Transportes y Comunicaciones	1											
Gobiernos Regionales: Unidades Ejecutoras de Agricultura												
Educación : UGEL 01, 03 y 07	Miércoles 22	Viernes 21	Viernes 20	Miércoles 22	Viernes 22	Viernes 19	Martes 21	Viernes 21	Lunes 21	Jueves 22	Viernes 20	Viernes 18
Gobiernos Regionales : Unidades Ejecutoras de Educación excepto Dpto. de Cajamarca, La Libertad, Junín, Piura, Ancash, Loreto y Puno	-											
Cultura												
Educacion: excepto UGEL 01, 03 y 07	1	Lunes 24	Lunes 23	Jueves 23	Lunes 25	Lunes 22	Miércoles 22	Lunes 24	Martes 22	Viernes 23	Lunes 23	Lunes 21
Gobiernos Regionales : Unidades Ejecutoras de Educación Dpto. de Cajamarca, La Libertad, Junín, Piura, Ancash, Loreto y Puno	Jueves 23											
Ambiental												
Salud	Viernes 24		Martes 24	Viernes 24	Martes 26	Martes 23	Jueves 23	Martes 25	Miércoles 23	26	Martes 24	Martes 22
Trabajo y Promoción del Empleo		25										
Energía y Minas												
Comercio Exterior y Turismo												
Vivienda, Construcción y Saneamiento												
Producción												
Mujer y Poblaciones Vulnerables												
Desarrollo é Inclusión Social												
Gobiernos Regionales: Todas las Unidades Ejecutoras, excepto las de Educación y Agricultura												
Interior	Lunes 27	Miércoles 26	Miércoles 25	Lunes 27	Miércoles 27	Miércoles 24	Viernes 24	Miércoles 26	Jueves 24	Martes 27	Miércoles 25	Miércoles 23
Fuero Militar Policial	1			1	1		1		1		1	

^(*) En las fechas que se indican también se atiende pagos de carácter no remunerativo y de pago periódico: CAS, SERUMS, Estipendio por Secigra, Propinas para practicantes, animadoras, alfabetizadoras y alumnos de Escuelas Militares y Policiales

ANEXO 02

CRONOGRAMA DE PAGOS ANUAL MENSUALIZADO DE PENSIONES (DECRETO LEY N° 20530) AÑO FISCAL 2020, A CARGO DE LAS UNIDADES EJECUTORAS DE LOS PLIEGOS DEL GOBIERNO NACIONAL Y GOBIERNOS REGIONALES

PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES

SECTORES y/o PLIEGOS	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Presidencia del Consejo de Ministros												
Poder Judicial	1											
Justicia				İ						İ		İ
Relaciones Exteriores	1											
Economía y Finanzas				İ						İ		İ
Universidades Publicas	1											
Contraloría General de la República										İ		İ
Defensoría del Pueblo	1			İ						İ		İ
Consejo Nacional de la	Martes	Jueves	Jueves	Martes	Jueves	Jueves	Lunes	Jueves	Viernes	Miércoles	Jueves	Jueves
Magistratura	14	13	12	14	14	11	13	13	11	14	12	10
Ministerio Público												
Tribunal Constitucional												
Congreso de la República												
Jurado Nacional de Elecciones												
Oficina Nacional de Procesos Electorales												
Registro Nacional de Identificación y Estado Civil												
Gobiernos Regionales: Unidades Ejecutoras de Agricultura												
Educación : UGEL 01, 03 y 07	Miércoles 15	Viernes 14	Viernes 13	Miércoles 15	Viernes 15	Viernes 12	Martes 14	Viernes 14	Lunes 14	Jueves 15	Viernes 13	Viernes 11
Cultura												
Educacion : excepto UGEL 01, 03 y 07	Jueves 16	Lunes 17	Lunes 16	Jueves 16	Lunes 18	Lunes 15	Miéroles 15	Lunes 17	Martes 15	Viernes 16	Lunes 16	Lunes 14
Gobiernos Regionales: Unidades Ejecutoras de Educación												
Ambiental												
Salud	1											
Trabajo y Promoción del Empleo												
Agricultura												
Energía y Minas												
Defensa	Viernes 17	Martes 18	Martes 17	Viernes 17	Martes 19	Martes 16	Jueves 16	Martes 18	Miércoles 16	Lunes 19	Martes 17	Martes 15
Comercio Exterior y Turismo	ĺ		İ	İ					İ	İ		İ
Transportes y Comunicaciones]											
Vivienda, Construcción y	ĺ		İ	İ					İ	İ		İ
Saneamiento												
Producción]											
Mujer y Poblaciones Vulnerables												
Desarrollo é Inclusión Social												
Gobiernos Regionales: Todas las Unidades Ejecutoras, excepto las de Educación y Agricultura												
Interior	Lunes 20	Miércoles 19	Miércoles 18	Lunes 20	Miércoles 20	Miércoles 17	Viernes 17	Miércoles 19	Jueves 17	Martes 20	Miércoles 18	Miércoles 16

ANEXO N° 03

CRONOGRAMA DE PAGOS ANUAL MENSUALIZADO DE PENSIONES (DECRETO LEY Nº 19990) - AÑO FISCAL 2020, A CARGO DE LA OFICINA DE NORMALIZACIÓN PREVISIONAL

INICIO: 5° DÍA UTIL DE CADA MES

MES / AÑO	Distribución por letras / días									
WES / ANO	A-C	D-L	M-Q	R-Z						
Enero 2020	jue 09	vie 10	lun 13	mar 14						
Febrero 2020	vie 07	lun 10	mar 11	mié 12						
Marzo 2020	vie 06	lun 09	mar 10	mié 11						
Abril 2020	mar 07	mié 08	lun 13	mar 14						
Mayo 2020	vie 08	lun 11	mar 12	mié 13						
Junio 2020	vie 05	lun 08	mar 09	mié 10						
Julio 2020	mar 07	mié 08	jue 09	vie 10						
Agosto 2020	vie 07	lun 10	mar 11	mié 12						
Setiembre 2020	lun 07	mar 08	mié 09	jue 10						
Octubre 2020	mié 07	vie 09	lun 12	mar 13						
Noviembre 2020	vie 06	lun 09	mar 10	mié 11						
Diciembre 2020	lun 07	mié 09	jue 10	vié 11						

Nota:
Para el mes de enero de 2020 se considera la fecha de inicio a partir del 6°día útil.